

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de la La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 534/2000).*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

### DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AUTOTURISMO-TAXIS. LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	182 ptas.
Por km recorrido	96 ptas.
Hora de espera	1.923 ptas.
Carrera mínima	352 ptas.
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	212 ptas.
Por km recorrido	112 ptas.
Hora de espera	2.240 ptas.
Carrera mínima	414 ptas.

Esta tarifa será de aplicación en servicios nocturnos, de 22,00 a 6,00 horas y días festivos.

Suplementos:

Maleta o bulto de más de 60 cm 55 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 629/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Cuota fija</b>	
Calibre del contador en mm	Ptas./trimestre
13	500
15	600
20	1.500
25	2.500
30	3.800
40	6.000
50	9.000
65	16.000
80	25.000
100	37.000
<b>Cuota variable</b>	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	32,24 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	42,97 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 hasta 70 m <sup>3</sup> /trimestre	50,14 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 70 m <sup>3</sup> /trimestre	88,16 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Bonificación: A los pensionistas sujetos pasivos de esta tasa, siempre y cuando acrediten documentalmente que los ingresos familiares sean inferiores al salario mínimo interprofesional, les será de aplicación el 50% de las cuotas reseñadas.</b>	
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	47,38 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 hasta 300 m <sup>3</sup> /trimestre	61,71 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 300 m <sup>3</sup> /trimestre	83,20 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Uso municipal</b>	
Bloque único/trimestre	27,54 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Cuota de contratación y reconexión</b>	
Calibre del contador en mm	
13	4.357
15	5.557
20	8.557
25	11.557
30	14.557
40	20.557
50	26.557
Más de 50	35.557

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Fianzas</b>	
Calibre del contador en mm	
13	6.500 ptas.
15	9.000 ptas.
20	30.000 ptas.
25	62.500 ptas.
30	114.000 ptas.
40	240.000 ptas.
50 y superiores	450.000 ptas.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 4.015 ptas./mm.

Parámetro B: 12.132 ptas./L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda  
en funciones

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,  
Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Ubrique,  
por el que se practican notificaciones tributarias.*

Notificación de liquidaciones:

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 5 a 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos, se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79.

Inmobiliaria Jopi, S.A.  
C/ Redes, 29, 1.º B.  
Sevilla.

Base liquidadora: 65.016.408 ptas.

Liquidación núm. 89/1999. Exp. núm. 46/99.  
A ingresar: 27.331.568 ptas.

Inmobiliaria Jopi, S.A.  
C/ Redes, 29, 1.º B.  
Sevilla.

Base liquidadora: 22.500.000 ptas.

Liquidación núm. 210/1999. Exp. núm. 358/94.  
A ingresar: 1.350.000 ptas.

Inmobiliaria Jopi, S.A.  
C/ Redes, 29, 1.º B.  
Sevilla.

Liquidación núm. 211/1999. Exp. núm. 358/94.  
A ingresar: 135.000 ptas.

Cádiz, 28 de febrero de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,  
Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Ubrique,  
por el que se practican notificaciones tributarias.*

Comprobación de valor con liquidación:

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación los resultados de los expedientes de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan.

El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 5 a 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos, se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo, en corrección del resultado de los expedientes de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Francisco Collado Gago.  
C/ Herrería, 22 B.  
San Roque.

Valor declarado: 6.975.000 ptas.

Valor comprobado: 17.050.000 ptas.

Liquidación núm. 277/1999. Exp. núm. 303/99.  
A ingresar: 50.967 ptas.

Cádiz, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,  
por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio.